

de donde havia salido y colocado todo oportunamente por el Sr. Jefe de la Municipalidad se manifestó el objeto importante de esta reunion y la imparcialidad y buena intencion q. devia reinar en ella. En seguida se leyeron todos los articulos de la constitucion y demas decretos q. se citan en la R. Ord. de 16 de noviembre del año ultimo, y el Sr. Jefe hizo a todos los Ciudadanos la pregunta q. manda el art. 49 de aquella a saber si havia o no voluntad para que esta eleccion se hiciese en ciertas y determinadas personas y bairame todo en su caso que se exponer se leyó el art. 4.º de la citada orden y habiendo concurrido D.º Juan Lopez Cruz ten.º por supar. del propio se manifestó por el Sr. Jefe de la Municipalidad que ante todas cosas debian nombrarse dos Escrutadores y un Jefe de escrutacion Ciudadano presente para q. con D.º Sr. Jefe recibiesen la votacion de los nuevos Electores q. corresponden a esta villa segun su secundario, y que en su consecuencia se procediese ala votacion de los enunciados Escrutadores y Jefe en la forma siguiente

En seguida por unanimidad de la Junta fueron elegidos en pluralidad absoluta de votos los Ciudadanos D.º Juan Antonio Caspella y D.º Juan Manuel Cerón y por Jefe el Sr. Ayuntamiento D.º Juan Belarquer los q. tomaron sus respectivos asientos y acto continuo se leyeron por el Sr. Jefe de la Municipalidad el art. 49 y resultando q. nada havia que exponer se procedio ala votacion de electores en la forma siguiente